

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 14/2022

Ing. José Luis Abrego Serruto

**EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
REGIONAL DEL GRAN CHACO**

VISTOS:

El documento Proyecto de “**Reglamento de la Dirección Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco**”, elaborado por la Dirección Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, así como el Informe Técnico N° 01/2022, elaborado por el Director Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERNADO:

Que, el Documento Normativo: Proyecto de “**Reglamento de la Dirección Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco**”, es un medio de control, para la organización y funcionamiento de la Dirección Regional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, constituyéndose en un instrumento legal para un manejo eficaz y logro institucional del Gobierno Autónomo Regional el Gran Chaco,

Que, el “**Reglamento de la Dirección Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco**”, es un documento cuya base de sustento está constituida por un conjunto de normativa pertinente al tema, expresamente señalado en los Informe Técnico N° 01/2022, asimismo el criterio técnico, se encuentra expuesto en el Informe Técnico, ya mencionado.

Que, revisado el documento Proyecto de “**Reglamento de la Dirección Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco**”, compuesto de V (cinco), Capítulos, 55 (cincuenta y cinco) Artículos y 2 (dos) Secciones que está estructurado el documento:

Capítulo I: Disposiciones Generales.

Capítulo II: Dirección Regional de Transparencia.

Capítulo III: Estructura.

Capítulo IV: Acceso a Información Pública.

Capítulo V: Ética y Lucha Contra la Corrupción.

Se establece que no se encuentra vulneraciones de norma constitucional alguna, ni acciones u omisiones de la normativa reglamentaria, al contrario, se aprecia concordancia entre el proyecto y la normativa base legal del mismo.

Que, El informe N° 01/2022, de parte del Lic. Santiago Sánchez Vargas – Director Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en su parte de conclusiones y recomendaciones expresa textualmente lo siguiente: “*Por lo expuesto precedentemente y bajo el fundamento técnico del presente, en la necesidad de cumplir lo establecido mediante Ley. Me permito recomendar a su Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, lo siguiente:*

1. *Por lo manifestado precedentemente y de conformidad a la normativa citada, se recomienda dar la viabilidad al **Reglamento de la Dirección Regional de***





Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

2. Remitir el presente informe técnico a la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, para que la misma proceda a elaborar el respectivo informe legal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°. 974. Mismo sea salvando el criterio de su Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 14, Parágrafo I, establece que el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, constituye, organiza y estructura el poder público a través de sus órganos que son: a) la Asamblea Regional del Gran Chaco y b) el Órgano Ejecutivo Regional, asimismo **en su Artículo 33-II, señala** que el **Órgano Ejecutivo Regional** ejerce funciones Ejecutivas Reglamentarias, administrativas y técnicas, en base a las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado, el presente Estatuto y las leyes vigentes.

Que, En lo referido a las atribuciones y funciones del Ejecutivo Regional, el Estatuto Autónomo Regional del Gran Chaco, establece en su Artículo 35-2: “Representar al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco o delegar cuando corresponda a los Ejecutivos de Desarrollo ante el Gobierno Nacional, Gobierna Departamental o Gobiernos Municipales o Gobierno Originarios Indígenas Campesino, entidades públicas o privadas dentro y fuera de la jurisdicción regional. Art. 35.3.- Dirigir la administración pública Regional coordinando la acción con los Ejecutivos de Desarrollo. 35-8- “Emitir resoluciones administrativas en el marco de su facultad ejecutivas”, que en conjunto configuran el ámbito idóneo legalmente, que tornan viable la aprobación del ya varias veces mencionado documento:

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, ejerciendo las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás leyes conexas,

RESUELVE:

Artículo Primero. (Objeto).- Aprobar en su totalidad el documento denominado: “Reglamento de la Dirección Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco”, compuesto de V (cinco), Capítulos, 55 (cincuenta y cinco) Artículos y 2 (dos) Secciones, cuyo texto forma parte indivisible de la presente resolución administrativa.

Artículo Segundo. (Ámbito de aplicación).- El presente “Reglamento de la Dirección Regional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco”, tiene su ámbito de valides, consiguientemente de plena observancia y cumplimiento, en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, Secretarías, Direcciones y demás reparticiones del G.A.R.G.CH. (Región Autónoma del Gran Chaco).

Artículo Tercero. (Vigencia).- El presente documento entrará en vigencia a partir de su publicación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo cuarto. (Modificación).- La presente Resolución Administrativa podrá ser modificado en función a criterios técnicos y legales que justifiquen la necesidad de su modificación.



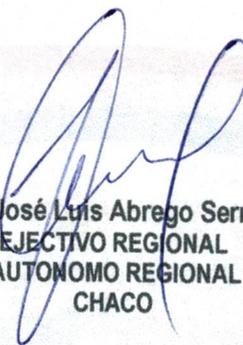


Gran Chaco
GOBIERNO REGIONAL

Una **nueva**
Historia

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los 07 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN
CHACO




Abg. Cristina Pamela Gallardo S.
ASESOR IV - JEFE DE UNIDAD
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
R.P.A. N° 5797793CPGS-A


Abog. Nelson Ariel Paniagua Martínez
PROFESIONAL I°
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

www.granchaco.gob.bo



Fax 68 22040 - 68 22039



@Gobierno del Gran Chaco



gobiernoautonomodelgranchaco@gmail.com

Av. Bolivia s/n Ruta a San Jose de Pocitos Yacuiba - Bolivia